

INFORMACIÓN

PUEDA ABONAR LA MULTA:

a) Mediante tarjeta de crédito o débito en la página web www.dgt.es

b) Llamando al teléfono 060
Presentado esta notificación:

c) En cualquier cajero de CaixaBank 24 horas al día.

d) En las oficinas de Correos

Santa Rafaela María, 2
11008-CADIZ

2. PRECEPTO INFRINGIDO

Art. 67.2 LTSV	Importe total multa 200.00 EUR
Art. 10.1 REGLAMENTO GENERAL DE VEHICULOS	Importe abonado 0.00 EUR

3. LUGAR DENUNCIA

Vía
A-381 P. Km.:7 sentido:DECRECIENTE

4. HECHO QUE SE NOTIFICA

NO HABERSE SOMETIDO EL VEHICULO RESEÑADO A LA INSPECCION TECNICA PERIODICA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE. VEHICULO IDENTIFICADO MEDIANTE FOTOGRAMA POR EL CINEMOMETRO MARCA MULTARADAR, MODELO C, ANTENA 61042

5. DATOS VEHICULO

Matrícula: **8361MCD**
Clase.....: **FURGONETA**
Marca.....: **MAN**
Modelo....: **TGE**

6. DATOS DEL INTERESADO



NT90147016298500004650
BAUBLOCK MATERIALES AVANZA DOS DE CONSTRUCCION
CALLE ALBERT EINSTEIN 21
11500 PUERTO DE SANTA MARIA, E
CADIZ

Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico han formulado contra Vd. denuncia por los hechos indicados en la parte superior del presente escrito, no habiéndole podido notificar la misma en el acto de producirse aquellos (art. 89.2 LTSV). Al suponer tales hechos una clara infracción a lo dispuesto en esta materia por el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RD Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (en adelante LTSV), se ha acordado el inicio por tal causa del correspondiente procedimiento sancionador, siendo el órgano instructor del mismo La Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico y la Autoridad competente para su resolución Jefatura Provincial de Tráfico de Cádiz (arts. 84.1 LTSV). Infracción tipificada como grave en el art. 76.º LTSV.

Esta infracción se sanciona con la multa arriba indicada (art. 80 LTSV), cuya cuantía se considera acorde a los criterios de graduación legalmente establecidos en el art. 81 de la LTSV, en atención a la gravedad y trascendencia del hecho, sus antecedentes como infractor o reincidente, el peligro potencial creado tanto para Vd., como para el resto de usuarios de la vía, y al principio de proporcionalidad; debiendo poner en su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y siguientes de la precitada LTSV, las distintas alternativas legales de actuación de que dispone:

a) Pago con reducción del 50%. Puede abonar la multa con reducción del 50% sobre su importe en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. El importe reducido de la sanción es de 100.00. Este pago con reducción implicará acogerse al Procedimiento Abreviado previsto en el art. 94 LTSV, y supone la renuncia a formular alegaciones, la terminación y firmeza en vía administrativa del procedimiento el propio día del pago; quedando abierta la vía contencioso-administrativa durante el plazo de dos meses a contar desde el referido día del pago, ante el órgano judicial competente. El texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial no contempla la posibilidad de aplazamiento o fraccionamiento del importe de la multa.

b) Presentación de alegaciones. En caso de disconformidad con los hechos anteriormente expuestos, puede formular alegaciones y/o proposición de pruebas en su defensa, disponiendo para ello de un plazo de 20 días naturales para remitirlas a la Jefatura Provincial de Tráfico de CÁDIZ, Santa Rafaela María, 2, 11008-CADIZ, citando siempre el número de expediente arriba consignado (art. 95.1 LTSV). Ello supondrá acogerse al Procedimiento Ordinario previsto en el art. 95 LTSV, no pudiendo aplicársele el derecho a la reducción del 50% sobre el importe de la multa correspondiente. El procedimiento caducará transcurrido 1 AÑO desde la iniciación del mismo, sin que se hubiera producido la correspondiente resolución sancionadora, salvo que concurriesen causas legales de suspensión de dicho plazo (art. 112.3 LTSV).

c) Si no se procediese al pago de la sanción correspondiente ni a la presentación de alegaciones en su defensa, ésta notificación implicará, por sí misma y sin necesidad de dictar resolución expresa alguna, la terminación del procedimiento, pudiendo procederse a su ejecución una vez transcurrido el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la recepción de este escrito (art. 95.4 LTSV). A partir de ese momento, dispondrá de un plazo de 15 días naturales para abonar el importe de la multa, ya sin reducción, y, de no hacerlo, su cobro se llevará a efecto mediante el Procedimiento de Apremio por parte de los Órganos y procedimientos de recaudación ejecutiva establecidos en la normativa tributaria de aplicación (art. 110 LTSV), con su recargo correspondiente. La Ley de Tráfico y Seguridad Vial no contempla la posibilidad de aplazamiento o fraccionamiento del importe de la multa.

En todo caso, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

CADIZ, 18 mayo 2026
EL JEFE DE LA UNIDAD DE SANCIONES



Fdo. José María Campuzano Ahucha

LTSV: Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre)

Teléfono de atención: 060

Mod.:716 V08.13.R00



00860/0001853

AVISO PARA CIF B16868028:

En base al artículo 60.3 LTSV, todas las empresas o personas jurídicas que sean titulares de vehículos o tengan alguno arrendado a largo plazo **deben disponer de una Dirección Electrónica Vial** para recibir las notificaciones de las multas de tráfico emitidas por cualquier organismo competente en esta materia.

¿Cómo darse de alta en la DEV?

Acceda a la sede electrónica de la DGT <https://sede.dgt.gob.es/es/otros-tramites/direccion-electronica-vial/>

Necesitará un certificado electrónico de representante, tanto para el alta como para leer posteriormente las notificaciones.

Indique sus datos de contacto: correo electrónico y teléfono móvil. Así recibirá un aviso cuando tenga una notificación pendiente en la DEV.

ADVERTENCIA: Si no realiza el alta, la DGT lo hará de oficio, pero no tendrá sus datos de contacto para enviarle los avisos de multas pendientes y tendrá que consultar periódicamente el buzón DEV para leer sus notificaciones, para lo cual necesitará acceder con certificado electrónico de representante.

EXPEDIENTE

11-070-856.583-5

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

RETELE-C310E27340D41

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

18/05/2026 04:29:40

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sedeclave.dgt.gob.es/WEB_FCSV/index.jsf?CSV=RETELE-C310E27340D41

NIF INTERESADO

B16868028